



NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.940

Dr. Alfonso Alvarez S.

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA
C O P I A

De la Escritura de Transferencia de participaciones

Otorgada por Julio Enrique Salguero Escalante

A favor de Benito Matias Portero Lozada

Por \$ 0,04

Ambato, 22 de julio del 2002

D^r. Alfonso Alvarez.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826764

TRANSFERENCIA DE PARTICI-
PACIONES: OTORGADA POR:
JULIO ENRIQUE SALGUERO
ESCALANTE.
A FAVOR DE:
BENITO MATIAS PORTERO
LOZADA.
CUANTIA: \$ 0,00

En la ciudad de Ambato, capital
de la Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes veintidós de julio del
año mil novecientos setenta y seis
ante mí, donante mi Doctor Al-
fonso Alvarez Sarabia, Notario
Cuarto de este Cantón, compare-
cemos por una parte, el señor
Julio Enrique Salguero Escalan-
te, casado, por sus propios de-
rechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor Be-
nito Matias Portero Lozada, casado, por sus propios derechos,
en calidad de cesionario; además interviene la señora Mélida
Ipatia Sandoval Abril, cónyuge del primero de los nombrados,
para el efecto que más adelante se indicará. Los comparecen-
tes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar,
legalmente capaces para obligarse y contratar, y me presentan
una minuta para que eleve a escritura pública, la que copiada
es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIO-
NES en el Capital Social de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL
SACTURP COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las siguientes
cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPARCIENTES. — Comparecen al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus
propios derechos y en calidad de CEDENTE el señor JULIO ENRI-
QUE SALGUERO ESCALANTE, casado, con cédula de ciudadanía núme-
ro dieciocho cero uno cinco ocho cinco ocho tres-cinco (Nº

P.º ALFREDO J. SOTOC
NOTARIO C.U.
CANTÓN AMBATO
AV. CEVALLOS 100
TEL. 826071

180138563-5), y en] calidad de CESIONARIO, el señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA, con cédula de ciudadanía número dieciocho cero uno tres cinco uno cuatro siete-siete (Nº 180135147-7). Los dos comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones; comparece también la señora MELIDA HIPATIA SANDOVAL ABRILO, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero seis tres cuatro cero nueve uno-cuatro (CC.º N° 170634091-4), cónyuge del cedente, para los efectos que más adelante se indicarán. CLÁUSULA SEGUNDA.— ANTECEDENTES.— UNO.— Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (Nº 273), se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Ambato.— DOS.— El cedente JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, es dueño y propietario de novecientas noventa y cinco participaciones en el capital social de la Compañía del valor de cuatro centavos de dólar cada una.— TRES.— La Junta General de Socios de la Compañía realizada el sábado uno de junio de dos mil dos AUTORIZÓ al señor Julio Enrique Salguero Escalante, para que cedá y transfiera UNA participación del total de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor del señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA, en los términos que constan en el acta respectiva de esta Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habi-

DN Alfonso Alvarez N.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21 A3
826071 826754

Mitante. CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las ciudades indicadas, proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPAÑIA LIMITADA de conformidad con los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, UNA Participación a favor del señor BENITO MATIAS FORTERO LOZADA.

SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cessionario paga, es de CUATRO CENTAVOS de dólar por la UNA participación que adquiere pagó que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.

TERCERO.- AUTORIZACION.- La señora MELIDA HIPATIA SANDOVAL ABRIU, cónyuge del cedente comparece a la celebración de la presente escritura con el objeto de AUTORIZAR para que su marido JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE transfiera UNA participación de la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPAÑIA LIMITADA.

CUARTO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedentes como cessionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses.

QUINTO.- ANOTACION.- En virtud de la aceptación anteriormente legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la Compañía así como también a sentar ra-

P. Alfonso Alvarez
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBAZO
AV. CEVALLOS 21-33
826071 825754

zón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución citando en el Registro Mercantil del cantón Ambato y todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. CLÁUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de la participación transferida, ésto es CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- f) Doctor Francisco López Mayorga.- ABOGADO.- Matrícula número doscientos once-Colegio de Abogados de Tungurahua HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura y, doy fe que conozco a los comparecientes, y que el presente instrumento lo lei integralmente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervinieron en él, se dio en unidad de acto.- f) Julio Salguero. CC.N° 180158583-5.-

f) Illegible.CC.N° 170634091-4.- f) Benito Portero.CC.N° 18013 5147-7.- f) El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.-.-.-.-

----- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero

Dr. Alfonso Alvaro S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826764

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.
SABADO 1 DE JUNIO DE 2.002**

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua. Al primer día del mes de Junio del Dos Mil Dos, a las 10H03, en su domicilio principal ubicado en ésta ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

RESUMEN DE LOS HECHOS
Prende la Junta el socio señor MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, en calidad de **PRESIDENTE**; el mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRÍGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: César Andrade, Teresa Garcéa, Manuel Pacheco, Rafael Quimisaca, José Rodríguez, Jorge Salazar, Washington Salguero, Julio Salguero, Marco Salguero, Wilson Salguero, Víctor Sánchez y Eduardo Urbina; propietarios del 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

- 1.- **Autorización para la Transferencia de UNA participación del total de participaciones que tiene el socio JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, a favor del señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA.**-
- 2.- Lectura y aprobación del acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del dia, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

- 1.- Por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con 3.000 votos a favor, que es el cien por ciento del capital social, la Junta resuelve AUTORIZAR la Transferencia de UNA Participación del total de participaciones que tiene el socio señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, a favor del señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA, toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dicha participación.-

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios; autorizada la transferencia, se realizará la respectiva escritura pública de transferencia.-

- 2.- Despues de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar

D. Alfonso Pérez S.

lectura al autor
modificaciones 2/13
826784

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 11H20; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.

onduct of business etc which may be required. It is no secret that the SACP has been instrumental in bringing down the ANC government through its mass mobilisation and political influence.

MARCO SALGADERO ESCALANTE JORGE SALAZAR RODRÍGUEZ

REUNION PRESIDENTE Y DIPUTADO CON CERENTE - SECRETARIO

Este es un tipo de análisis que se basa en la descripción y análisis de los datos existentes.

（三）在於此，我們要指出的是：在於此，我們要指出的是：在於此，我們要指出的是：

GRANDE BIBLIOTHEQUE de la **UNIVERSITE DE MONTREAL**

Supradimension in mezzo la voglia di conoscere e la voglia di scoprire, la voglia di credere e la voglia di dubitare, la voglia di credere e la voglia di dubitare.

globalization of capital markets, leading to unprecedented increases in capital inflows and outflows, especially from emerging economies.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826754

esta TERCERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.-

50



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826754

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil de Agosto 4 de 1.998, tomé nota de la Transferencia de Participaciones, indicada en la presente Escritura .- Ambato Agosto 6 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

Dr. Herminio Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPAÑIA LIMITADA, de la Transferencia de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de agosto del año dos mil dos.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N°. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato